

	ESTUDIO PREVIO 	Código: FO-CA-01-015 Versión: 7.0 Fecha de Modificación: 29/01/2020
---	--	---

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	No.	
Tipo de presupuesto asignado:	Inversión.	
Nombre del proyecto o necesidad incluida en el Plan de Adquisiciones:	“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”	
Código BPID No.	2016-17000-0063	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa):	30 de abril de 2020.	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	Luis Alberto Giraldo Fernández, Secretario de Infraestructura.	
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa.	
Tipo de Contrato:	Convenio Solidario.	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Infraestructura tiene dentro de sus objetivos impactar positivamente la movilidad en la red vial del Departamento para integrar los corredores turísticos, sociales y agroindustriales que conforman la misma, así como procurar la conexión vial entre las cabeceras municipales, veredas, corregimientos integrando a los diferentes gremios, instituciones, sociedad civil y demás niveles del estado, buscando así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y facilitar el desarrollo social y económico de las subregiones, máxime, cuando el desarrollo de la economía local depende en gran medida de las posibilidades de conexión con el mercado interno y el mercado nacional.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas mediante Ordenanza No. 781 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Caldas Territorio de Oportunidades”, Proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad de la red vial del Departamento de Caldas”, registrado con el Código BPID 2016-17000-0063 que atiende los lineamientos de la Línea Estratégica: *Infraestructura en transporte*, Programa: *Infraestructura vial para la equidad y competitividad*, Subprograma: *Mantenimiento de la red vial*.

En dicho marco, y con el ánimo de continuar desarrollando estrategias para el mantenimiento, conservación, rehabilitación y pavimentación de la infraestructura vial del Departamento, así como el mejoramiento de la conectividad entre los centros de desarrollo como contribución al comercio, resulta oportuno y conveniente intervenir la red vial acudiendo a instrumentos que permitan la participación comunitaria como pilar para la convivencia, dado que los fenómenos climáticos, la topografía de montaña y las condiciones geológicas y geotécnicas particulares de nuestro territorio favorecen el rápido deterioro de las vías en afirmado y/o pavimentadas con la pérdida de la capa de rodadura, situación que se agravada por los altos grados de inclinación que caracteriza las mismas, por la *propagación de vegetación en zonas aledañas que termina impidiendo drásticamente la visibilidad y conduciéndose a la invasión de cunetas* (elemento por donde se conducen las aguas lluvias) ocasionando obstrucción y por tanto invasión del agua a la calzada de la vía; fenómenos que perjudican la movilidad y la seguridad de los usuarios de las vías, incluido el transporte de productos agrícolas y pecuarios, motor de la economía de las zonas rurales del Departamento.

Así las cosas, *las vías requieren ser atendidas* con el fin de asegurar su funcionamiento, proteger y salvaguardar el patrimonio y garantizar la seguridad de las personas que las transitan, todas acciones que redundan en el cabal cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría. Los tramos a cargo del Departamento desde finales del año anterior contaron con un sostenimiento rutinario y para la fecha (enero de 2020), ya se informa por parte de los usuarios de las vías el inicio del crecimiento de malezas, fenómeno que permite inferir para dentro de unos dos meses la obstrucción de la visibilidad y funcionabilidad de las vías (consecuencia de la capa vegetal).

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para el sostenimiento del tramo vial 1 - El Peligro - El Aguila - La Chuscala - Alto de las Coles 4,5 Km 2- Salamina - (Cruce ruta 25) - La Pintada (sector Pacora - San Lorenzo 16 Km con una longitud total de 20,5 km de orden Departamental.

Código UNSPSC de la Actividad: 95111600.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO 	Código: FO-CA-01-015 Versión: 7.0 Fecha de Modificación: 29/01/2020
---	--	---

Alcance Físico de las Actividades a Realizarse:

De acuerdo a lo dispuesto por los Comités Técnicos de la Secretaría, la intervención de las Juntas de Acción Comunal tiene como finalidad desarrollar el mantenimiento rutinario de las vías departamentales en cuanto a rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas.

Trabajos de Sostenimiento de Vía:

Son acciones llamadas de sostenimiento y/o de realización de actividades donde las Juntas de Acción Comunal, ejecutarán labores que coadyuven al empoderamiento, a generar sentido de pertenencia por las vías adyacentes con los integrantes de su comunidad. Además de ello, velar por el buen estado de las vías y que las mismas permanezcan en buenas condiciones de transitabilidad con el fin de aumentar la productividad de la zona de influencia y por consiguiente mejorar las condiciones de vida de la comunidad en general.

Alcance Físico de Intervención en Un Kilómetro de Vía:

El trabajo a realizarse por parte del ejecutor es la tenencia en buen estado funcional de la vía, lo cual, de acuerdo con la experiencia de la Secretaría a lo largo de seis años de manejar dicho tipo de trabajos, conlleva a la realización de las siguientes actividades por kilómetro:

- ✓ Rocería de márgenes de vía, 5 metros de alto en sumatoria.
- ✓ Limpieza de Alcantarillas y/o Box coulvert, mínimo dos unidades.
- ✓ Limpieza de cunetas, 40 metros a la llegada de las cajas y/o descoles.

Comité Coordinador:

Para supervisar la ejecución del objeto, se integrará un Comité Coordinador del cual harán parte, el Departamento a través del Secretario de Infraestructura y/o su delegado, un representante de la Junta de Acción Comunal que podrá ser el Presidente o su delegado, y el Supervisor, órgano que tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio sin perjuicio de la supervisión administrativa del Departamento.
2. Aprobación de las actividades efectuadas para trámite de pago.
3. Instruir la intervención de personal adscrito a las Juntas de Acción Comunal aledañas al tramo vial objeto de intervención cuando hubiere lugar a ello.
4. Las demás necesarias para asegurar la equitativa distribución de cargas y beneficios de la comunidad aledaña al tramo vial objeto del convenio.

Obligaciones de la Junta de Acción Comunal:

1. Adelantar las actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Utilizar los recursos aprobados por el comité técnico coordinador única y exclusivamente para cumplir el objeto del convenio y sus obligaciones.
3. Promocionar dentro de su comunidad actividades para el cuidado y la preservación de las vías Departamentales delimitadas y señaladas por cada junta y/o en cada convenio.
4. Atender las instrucciones impartidas por el Comité Coordinador, y en particular, conceder participación a las comunidades aledañas a los tramos objeto de intervención.
5. Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas.
6. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
7. Acudir a las sesiones de trabajo, capacitaciones y prestar la colaboración requerida por el supervisor.
8. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
9. Informar al supervisor designado cualquier anomalía, imprevisto o impedimento, que perturbe o impida la normal ejecución del convenio solidario.
10. Exigir a cada asociado que realice labores relacionadas a la ejecución del convenio, constancia escrita bajo la gravedad de juramento, de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, incluida la verificación de dicha afiliación.
11. Facilitar al Departamento la información y/o documentación derivada de la ejecución del convenio.
12. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.

Obligaciones del Departamento.

- 1. Apropiar y girar los recursos necesarios para la ejecución del convenio.
- 2. Presentar colaboración armónica y designar el supervisor que vigile el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
- 3. Prestar a la Junta de Acción Comunal el apoyo que resulte necesario para la ejecución del convenio.
- 4. Designar supervisores para el seguimiento de cada uno de los convenios.
- 5. Las demás inherentes a la planeación y desarrollo de las actividades que se deriven del objeto del convenio.

Duración del Convenio:

La duración del convenio solidario sería desde marzo a noviembre de 2020 (aproximadamente 06 meses). Conforme la experiencia de la Secretaría de Infraestructura por trabajos anteriores, se calcula la realización de por lo menos tres rocerías de márgenes de vías y la limpieza de cunetas, alcantarillas y obras de la vía.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el Departamento se encuentra facultado para celebrar directamente convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad. Así las cosas, y bajo el entendido que estos representan una expresión de colaboración entre la administración pública y la comunidad para el cumplimiento de los fines del Estado, el Departamento se halla facultado para suscribir directamente convenios solidarios, siempre y cuando lo haga conforme los límites presupuestales que impone la norma que los ampara.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

Conforme los análisis previos de la Secretaría el valor del convenio es la resultante de multiplicar el costo establecido en el estudio técnico por kilómetro (que incluye aporte del Departamento y la Junta) multiplicado por la longitud del tramo vial en kilómetros, así:

		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CALDAS		COMUNALES POR LAS VIAS DE LA PAZ			
				Fecha: Enero 2020			
MANTENIMIENTO RUTINARIO 2020 RED VIAL ESTRATEGICA PARA 1 KILOMETRO.							
Vía Estratégica				1			
ITEM		Unidad	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Total		
ROCERIA		Ha	0,40	157.005,89	62.802		
LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y/O BOX COULVERTS		Un	2,00	41.023,72	82.047		
LIMPIEZA DE CUNETAS		m	2.000,00	184,91	369.817		
TOTAL por una sola Vez de Mantenimiento.					514.667		
			COSTO POR EJECUCION TRES VECES AL AÑO		1.544.000		
			Aporte de la Comunidad y/o Alcaldía (Limpieza de Alcantarillas Y de cunetas (3 veces por año)		294.000		
			Costos y Valores a cargo del Departamento o de Entidad Nacional o Territorial por Km / año (Sin Dotación):		1.250.000		

Por tanto, la cuantía del presente convenio asciende a: Treinta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos M/te (\$31.652.000)

Dicho valor se desglosa así:

VÍA A INTERVENIR	LONG VIA	APORTE DPTO	APORTE JAC	VR TOTAL CONVENIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
1 - El Peligro - El Aguila - La Chuscala - Alto de las Coles 4,5 Km 2- Salamina - (Cruce ruta 25) - La Pintada (sector Pacora - San Lorenzo 16 Km	20,5 KM	\$25.625.000	\$6.027.000	\$31.652.000	Las Coles

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para la suscripción del convenio el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500012725 del 10 de febrero de 2020.

Forma de pago:

Primer Desembolso: 30% del total de los recursos a cargo del Departamento que será cancelado en el mes de mayo del año en curso, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de transversales y cunetas. **Segundo Desembolso:** 30% del total de los recursos a cargo del Departamento que será cancelado en el mes de julio del año en curso, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de transversales y cunetas. **Tercer Desembolso y final:** 40% del total de los recursos a cargo del Departamento que será cancelado en el mes de diciembre del año en curso, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de transversales y cunetas.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** Pro Desarrollo equivalente al 2%, **ii.** Pro universidad equivalente al 1% **iii.** Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv.** Pro Adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una modalidad autónoma de contratación directa establecida en una disposición especial, no hay lugar a establecer factores de selección para la celebración de convenios solidarios como el presente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un convenio motivado en la posibilidad de aunar esfuerzos con la comunidad para la realización de los fines del Estado conforme el principio de solidaridad de donde deriva el fundamento legal para la suscripción del mismo, la Secretaría no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Junta de Acción Comunal en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del convenio cuando hubiere lugar a ello.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría prescindirá de éstas dado que se trata de convenio solidario.

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 30 de abril de 2020.


Ing. Luis Alberto Giraldo Fernández
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Mauricio Quintero Velásquez
Revisó: Luz Adriana Cardona Jiménez, Abogada contratista